



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-51679154-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES – UN NACIONAL DE FORMOSA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-51679154-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 06/23 y N° 07/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobaron la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86, del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Humanidades, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-27183531-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, Facultad de Humanidades
TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES

Requisitos de Ingreso:

Para acceder a los estudios de la Especialización el/la postulante debe cumplir con una de las siguientes condiciones:

- a- Poseer título universitario de grado en alguna de las disciplinas ligadas a las Humanidades o Ciencias Sociales, otorgado por Universidades de la República Argentina o del exterior.
- b- Poseer título universitario de grado coincidente con un plan de estudios cuya duración mínima no sea inferior a 4 (cuatro) años. En caso de que dicho título no esté directamente relacionado con disciplinas afines a la carrera Especialización en Políticas y Prácticas Culturales, el postulante deberá acreditar antecedentes comprobables en alguno de los siguientes ámbitos: organización o participación en eventos culturales de incidencia regional como ferias del libro, ciclos de arte, muestras abiertas, etc.; participación en grupos o colectivos artísticos; producción de bienes culturales publicados/expuestos (libros, participaciones en antologías, discos o films en plataformas de música y video, obras artísticas o espectáculos, etc.); producción científica y antecedentes en investigación avalada por alguna institución u organismo público o privado como universidades, institutos o centros culturales nacionales e internacionales.

El Comité Académico evaluará la admisión de estos aspirantes, según la titulación que presenten, el plan de estudios de la carrera de origen y los antecedentes del aspirante, (para casos específicos se deberá consultar el reglamento de la Especialización).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
01	Taller Introductorio	Bimestral	15	Presencial	
02	Comunicación y Cultura	Bimestral	30	Presencial	
03	Introducción a los estudios sobre cultura en Latinoamérica	Bimestral	30	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
04	Manifestaciones artísticas contemporáneas	Bimestral	30	Presencial	
05	Historia Cultural	Bimestral	30	Presencial	
06	Perspectiva Glotopolítica en Latinoamérica	Bimestral	30	Presencial	

SEGUNDO AÑO

07	Herramientas metodológicas para el plan de investigación - TIF	Bimestral	30	Presencial	
08	Literatura y circuitos de producción y consumo	Bimestral	30	Presencial	
09	Comunidades y lenguas en el cono sur	Bimestral	30	Presencial	
10	Crítica y pensamiento en los procesos culturales latinoamericanos	Bimestral	30	Presencial	
11	Políticas Culturales	Bimestral	30	Presencial	
12	Taller de trabajo integrador final	Bimestral	45	Presencial	

TRABAJO FINAL

13	Desarrollo de Trabajo Integrador Final	---	60	Presencial	1 *
----	--	-----	----	------------	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES

CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Este espacio corresponde a la Elaboración del Trabajo Integrador Final de la Especialización. (Ref. Resolución HCS N° 06/23 - Ítem 2.14 - Resolución HCS N° 07/23 Art. 24 al 26)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA - ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CULTURALES - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.